



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-4041/10 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Magíster Juan Ariel Gómez, en su cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se adjunta la nota de solicitud presentada por el docente interesado, motivada en su designación en un cargo de mayor jerarquía, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del Magíster Juan Ariel Gómez y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia peticionada se ajusta a lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 02 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Conceder una LICENCIA SIN SUELDO al Magíster Juan Ariel GÓMEZ (Clase 1974 – DNI N° 24.224.315), en los cargos de AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS, con funciones docentes en la cátedra de “IDIOMA INGLÉS: NIVEL INTERMEDIO/POST INTERMEDIO” y extensión de funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 1953/00), y AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación parcial, en el ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS, con funciones docentes en la cátedra de “Comunicación Integral” extensión de funciones en “Literatura Inglesa”, ambas del Departamento de Lenguas Modernas, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.**

**ARTICULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1643**



Dr. Luis G. Porta Vázquez  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades